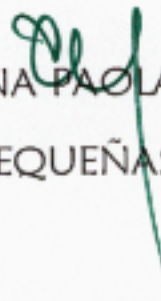


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA, contra LUIS ALBERTO ARROYO GARAVITO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00037 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, noviembre 03 de 2020.

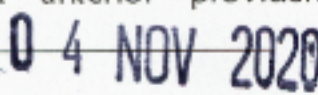
Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

- 1.-Decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-360422 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Oficiese en tal sentido al Señor Registrador de esta ciudad. Con las respectivas anotaciones del caso.
- 2.-Decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-117877 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese en tal sentido al Señor Registrador de esta ciudad. Con las respectivas anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>60</u>	Hoy
		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		